

DP

Origen: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA/JAIRO
Destino: DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE/LIDA BEATRIZ SALAZAR
Asunto: TUTELA SOLICITAN LISTADO DE ASPIRANTES CIRCULO DE MEI

TUTELA



57056

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
ANTIOQUIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO 18-11-2008 04:29:17
Al Contestar Cita Este No.: 2008ER57056 Folios: 1 Anexos:0

Medellín, catorce de noviembre de dos mil ocho

Toda vez que no se ha dado respuesta a los oficios 6.871 y 6872 del 12 de noviembre del año en curso, enviados al Ministro del Interior y de Justicia y a la Superintendencia de Notariado y Registro, en el sentido de enviar la lista de aspirantes al concurso de Notarios que optaron por la Notaría Dieciocho del Círculo de Medellín, se ordena oficiar al Consejo Superior de la Carrera Notarial para que por su intermedio se comuniquen sobre la admisión de la presente Acción de Tutela, a todos los aspirantes que participaron en el Concurso de Carrera Notarial del Círculo de Medellín y que aspiran a ser nombrados en la citada Notaría, para que se publique en la página Web de esa entidad la copia de la demanda de Tutela promovida por el Accionante Héctor Iván Tobón Ramírez, la cual se envía en su texto impreso y por correo electrónico, para informar a los demás concursantes que aspiran a ser designado como Notario Dieciocho del Círculo de Medellín, mediante el correo electrónico de estos, la presente Acción de Tutela, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre la misma en el término improrrogable de dos (2).

Para tales efectos se adjuntará copia de la demanda de tutela.

Además se solicitará como prueba adicional a la Superintendencia de Notariado y Registro y al Consejo Superior de Carrera Notarial que remitan a esta Sala el listado consolidado de aspirantes a la Notaría Dieciocho de Medellín indicando los puntajes definitivos obtenidos en orden descendente.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO 18-11-2008 04:29:17
Al Contestar Cita Este No.: 2008ER57056 Folios: 1 Anexos:0
Origen: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA/JAIRO
Destino: DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE/LIDA BEATRIZ SALAZAR
Asunto: TUTELA SOLICITAN LISTADO DE ASPIRANTES CIRCULO DE MEI

CÚMPLASE

Jairo Ernesto Escobar Sanz
17 NOV 2008
4:19 PM
18 NOV 2008

Jairo Ernesto Escobar Sanz
JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ
Magistrado

V.S.
#5270

TUTELA



55828

1-26
P.P.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
ANTIOQUIA**

Medellín, noviembre 12 de 2008

Oficio N° 6872

**Doctora
LIDA BEATRIZ SALAZAR MORENO
Superintendente
Superintendencia de Notariado y Registro
Bogotá D. C.**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO 12-11-2008 11:42:26
Al Contestar Cita Este No.: 2008ER55828 Folios: 1 Anexos: 26
Origen: SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA MARIA CRISTINA MONTOYA
Asunto: DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE/LIDA BEATRIZ SALAZAR
Asunto: TUTELA- RADICADO N° 2008-1889-00 ACCIONANTE DR. HÉCTOR I

Asunto: Acción de Tutela Radicado No. 2008-1889-00
Accionante: Dr. Héctor Iván Tobón Ramírez
Accionado: Consejo Superior de la Carrera Notarial y otros
M. P.: Dr. Jairo Ernesto Escobar Sarr

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, le comunico que mediante auto fechado *-noviembre 11 de 2008-*, se resolvió admitir y darle trámite a la acción de tutela interpuesta por el **Dr. HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ - C. C. 71.581.126-**, en contra del Consejo Superior de la Carrera Notarial, la Superintendencia de Notariado y Registro y la Presidencia de la República; por medio de la cual invoca protección a sus derechos fundamentales a la igualdad en conexidad al trabajo, debido proceso administrativo, entre otros. Se vinculó como terceros interesados en el resultado de la presente acción al actual Notario Dieciocho del Círculo de Medellín y a los aspirantes que hayan optado por dicha Notaría.

Con el fin de que obre en la tutela de la referencia, comedidamente le solicito en el término improrrogable de un (1) día, enviar el listado de aspirantes que hayan optado por la Notaría Dieciocho del Círculo de Medellín, incluyendo sus direcciones.

Le informo que se le corre traslado por el término de tres (3) días hábiles a fin de que presente un informe acerca de los hechos y solicitudes planteadas por la tutelante.

Le envío vía fax copia de la referida acción y del auto admisorio en veintiséis (26) folios.

Cordialmente,

MARIA CRISTINA MONTOYA LÓPEZ
Secretaria
/mcm

VSD
18/11/08
9:30 AM
5272
3-4074



**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
ANTIOQUIA**

Medellín, once de noviembre de dos mil ocho

El Dr. Hector Iván Tobón Ramírez presentó acción de tutela contra el Consejo Superior de la Carrera Notarial, la Superintendencia de Notariado y Registro y el Presidente de la República, por violación de sus derechos fundamentales a *la igualdad, el trabajo, el debido proceso administrativo y el acceso a ocupar un cargo público*, aduciendo que a la fecha la Superintendencia de Notariado y Registro no le ha remitido al Presidente de la República, en su calidad de nominador, la comunicación respectiva para que proceda a designar al accionante como Notario en el Círculo de Medellín, tal y como se dispuso en el Acuerdo 01 de 2006 del Consejo Superior de la Carrera Notarial, señalando que a la fecha de la presentación de la acción de tutela han transcurrido más de cuatro (4) meses desde que se integró el registro de elegibles para Medellín, por medio del Acuerdo 150 del 2 de julio de 2008.

Las pretensiones de la demanda son las siguientes:

- Que se ordene al Consejo Superior de la Carrera Notarial y a la Superintendencia de Notariado y Registro que remita de manera inmediata la lista de elegibles del nodo de Medellín para el concurso de notarios, con el fin de que se expida el decreto relacionado con el nombramiento en propiedad del Dr. Tobón Ramírez como escribano en esta ciudad.
- Que en caso de proferirse el decreto correspondiente a su nombramiento, se ordene a la Superintendencia de Notariado y Registro que le comunique esta decisión al accionante, para efectos de que pueda acreditar los requisitos necesarios para su posesión, luego de lo cual esta entidad, en caso de confirmar su designación debe proceder a informar lo pertinente al Gobernador de Antioquia para que se le de posesión como notario en propiedad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la Acción de Tutela formulada por el El Dr. Hector Iván Tobón Ramírez presentó acción de tutela contra el Consejo Superior de la Carrera Notarial, la Superintendencia de Notariado y Registro y Registro y el Presidente de la República.
2. Se tendrá como prueba la documentación aportada, la cual será valorada en su debida oportunidad legal.
3. Tener como terceros interesados en el resultado de la presente acción al actual Notario Dieciocho del Círculo de Medellín y a los aspirantes que hayan optado por dicha Notaría.
4. Como no se conoce el listado de aspirantes que hayan optado por la Notaría Dieciocho del Círculo de Medellín, se solicitará esa información al Consejo de la Carrera Notarial y a La Superintendencia de Notariado y Registro, incluyendo sus direcciones. la que deben allegar a esta Sala en el término improrrogable de un día. Obtenida dicha información se les correrá traslado de la presente acción en calidad de terceros interesados en la misma para lo que consideren pertinente.
5. Se ordena Oficiar a la Presidencia de la República para que remitan copia de los Decretos de nombramiento de Notarios en propiedad que se hayan proferido como consecuencia del concurso convocado mediante Acuerdo 01 de 2006 del Consejo Superior de Carrera Notarial.
6. Se oficiará al Juez Cuarto Administrativo del Circuito de Ibagué para que remita copia del auto dictado dentro del proceso 00413 de 2007 (acción popular) relacionado con la situación de los intervinientes en el concurso de Notarios que habían acreditado la elaboración de obras jurídicas mediante un mecanismo diverso a la inscripción en la Dirección Nacional de Derechos de Autor, en lo referente al puntaje que se les asignaba para el efecto, lo mismo que de la decisión tomada en ese caso por el Tribunal Administrativo del Tolima.
7. Oficiar a la Presidencia de la República, al Consejo Superior de la Carrera Notarial y a Supernotariado, para que certifiquen si a la fecha han recibido comunicación que se encuentre vigente, por parte de alguna autoridad, relacionada con la suspensión de nombramientos de Notarios en propiedad que hagan parte de la lista de elegibles correspondiente a la convocatoria efectuada mediante Acuerdo 01 de 2006 del Consejo Superior de la Carrera Notarial.

Señores
HONORABLES MAGISTRADOS
Sala Disciplinaria
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia
Medellín


REFERENCIA: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: HECTOR IVAN TOBON RAMIREZ
ACCIONADO: CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL,
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Respetados Honorables Magistrados:

HECTOR IVAN TOBON RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, Antioquia, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.581.126 de Medellín, obrando en mi propio nombre y representación, muy respetuosamente interpongo ante ese Honorable Tribunal ACCION DE TUTELA por violación de los derechos fundamentales de igualdad en conexidad con el de trabajo, debido proceso administrativo y acceso a ocupar un cargo público, que me han sido vulnerados por el Consejo Superior de Carrera Notarial, Superintendencia de Notariado y Registro y Presidente de la República, toda vez que a la fecha la Superintendencia de Notariado y Registro no le ha comunicado al nominador, en este caso al Señor Presidente de la República, para que mediante decreto haga efectivo mi nombramiento en propiedad como Notario en el Círculo de Medellín, tal como se dispuso en el Acuerdo 01 de 2006, expedido por el Consejo Superior de Carrera Notarial, mediante el cual se convocó a concurso público y abierto para el nombramiento de los notarios en propiedad y el ingreso a la carrera notarial;


8. De la solicitud de Acción de Tutela y del auto que la admitió, se le remitirá fotocopia al Director del Consejo Superior de la Carrera Notarial, de la Superintendencia de Notariado y Registro y el Presidente de la República, para que, en el término de tres (3) días, presente un informe acerca de los hechos y solicitudes planteadas por el tutelante (art. 20 del Decreto 2591 de 1991) y todo aquello que se relacione con el motivo de dicha acción.
9. Así mismo se informara de la misma a los terceros interesados en la presente acción para lo que consideren pertinente.
10. **NOTIFÍQUESE** el auto al tutelante, y a la entidad accionada (art. 16 del Decreto 2591 y art. 5 del Decreto 306 de 1992).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ
Magistrado ponente.

8. De la solicitud de Acción de Tutela y del auto que la admitió, se le remitirá fotocopia al Director del Consejo Superior de la Carrera Notarial, de la Superintendencia de Notariado y Registro y el Presidente de la República, para que, en el término de tres (3) días, presente un informe acerca de los hechos y solicitudes planteadas por el tutelante (art. 20 del Decreto 2591 de 1991) y todo aquello que se relacione con el motivo de dicha acción.
9. Así mismo se informara de la misma a los terceros interesados en la presente acción para lo que consideren pertinente.
10. **NOTIFIQUESE** el auto al tutelante, y a la entidad accionada (art. 16 del Decreto 2591 y art. 5 del Decreto 306 de 1992).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ
Magistrado ponente.

Señores

HONORABLES MAGISTRADOS

Sala Disciplinaria

Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

Medellín

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: HECTOR IVAN TOBON RAMIREZ

ACCIONADO: CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL,
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Respetados Honorables Magistrados:

HECTOR IVAN TOBON RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, Antioquia, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.581.126 de Medellín, obrando en mi propio nombre y representación, muy respetuosamente interpongo ante ese Honorable Tribunal ACCION DE TUTELA por violación de los derechos fundamentales de igualdad en conexidad con el de trabajo, debido proceso administrativo y acceso a ocupar un cargo público, que me han sido vulnerados por el Consejo Superior de Carrera Notarial, Superintendencia de Notariado y Registro y Presidente de la República, toda vez que a la fecha la Superintendencia de Notariado y Registro no le ha comunicado al nominador, en este caso al Señor Presidente de la República, para que mediante decreto haga efectivo mi nombramiento en propiedad como Notario en el Círculo de Medellín, tal como se dispuso en el Acuerdo 01 de 2006, expedido por el Consejo Superior de Carrera Notarial, mediante el cual se convocó a concurso público y abierto para el nombramiento de los notarios en propiedad y el ingreso a la carrera notarial;

y el Acuerdo 150 de 2 de julio de 2008, mediante el cual se integró la lista de elegibles para la región de Medellín, que en su artículo TERCERO dispuso que a través de la Superintendencia de Notariado y Registro se comunicara a las autoridades indicadas en el artículo 161 del decreto 960 de 1970, para que dentro de los 30 días siguientes a la comunicación se proveyera el nombramiento de los notarios en propiedad, que como en el caso que nos ocupa, han transcurrido más 4 meses sin que se hubiere comunicado al Señor Presidente para que expida el decreto de mi nombramiento en propiedad, el cual una vez expedido se me debe comunicar por la Superintendencia para yo remitir los documentos que debo acreditar para poderme posesionar, y acto seguido, la Superintendencia remitiría al Señor Gobernador de Antioquia el oficio de confirmación de mi nombramiento y requisitos para de esta manera poder tomar posesión ante él, tal como está estipulado en el decreto 960 de 1970 y demás normas concordantes.

Este calvario, no sólo porque han transcurrido dos años desde que se convocó a concurso sin que a la fecha se hubieran efectuado los nombramientos en propiedad del Nodo de Medellín, sino porque una vez hecho un nombramiento y mientras se posesiona e inicia el ejercicio efectivo de la actividad fedataria, se ha convertido en una desgastante y larga trayectoria de trámites administrativos, que para estos solos hechos transcurre un tiempo aproximado, siendo generosos, de mes y medio, según antecedentes de otros casos.

Si el H. tribunal lo encuentra prudente, podrá ordenar la publicación de la presente acción en las diferentes páginas de internet, tanto de la Carrera Notarial como de la Superintendencia de Notariado y registro, a fin de brindarle garantías a quienes se crean con derecho a participar en ella.